



Dpto. Jurídico y Extranjería

RESOLUCION EXENTA N° 3632/20

IQUIQUE, 28 de octubre de 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Ley 20.330, que fomenta que profesionales y técnicos jóvenes presten servicios en las comunas con menores niveles de desarrollo del país, entrega al Ministerio del Interior, a través de las Intendencias Regionales, la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha normativa y su reglamentación para acceder a los beneficios que contempla.
- 2.- Que con fecha 26 de mayo de 2009 se dictó el Decreto N° 403, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Reglamento para la aplicación de la Ley 20.330 que fomenta que profesionales y técnicos jóvenes presten servicios en las comunas con menores niveles de desarrollo del país.
- 3.- Que por Decreto Supremo 663 de 30 de diciembre de 2019 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se fijaron las comunas de menor nivel de desarrollo del país para el presente año, estableciéndose el número máximo de beneficiarios por Región, para el año 2020, de conformidad con las normas de la Ley 20.330 y de su Reglamento.
- 4.- Que mediante Resolución Exenta 1066 de 11 de abril de 2011 de esta Intendencia Regional de Tarapacá, se aprobó el Reglamento de este Servicio para regular el acceso de los postulantes a los beneficios de la referida Ley.
- 5.- Que mediante la Resolución Exenta N° 3052 de 16 de octubre de 2020 de esta Intendencia Regional se llamó a concurso para que los profesionales y técnicos que cumplen labores en las comunas de Camiña, Colchane, Huara, Pica y Pozo Almonte, definidas como con menor nivel de desarrollo, postularan a los beneficios de la Ley N° 20.330, concurso que cerraría el 23 de octubre del año en curso.
- 6.- Que al llamado realizado por esta Intendencia para el año 2020 se presentaron cinco postulantes; dejándose constancia que de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 663 de 30 de diciembre de 2019, para el presente año se fijaron seis cupos para postulantes pertenecientes a las cinco comunas de la Región de Tarapacá calificadas como vulnerables, de acuerdo con el mencionado Decreto Supremo N° 663 de 30 de diciembre de 2019, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 7.- Lo dispuesto en las Leyes 18.575, 19.175, 20.502, 20.330 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo 403 de 2009 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Decreto con Fuerza de Ley 22 de 1959; y en el Decreto Supremo 1481 de 26 de diciembre de 2011 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en la Resolución Exenta 1066 de 11 de abril de 2011 de esta Intendencia Regional de Tarapacá; y en la Resolución 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

A.- Certifíquese que las siguientes personas pertenecientes a las comunas que se indican, cumplen con los requisitos para acceder a los beneficios de la Ley N° 20.330:

N°	POSTULANTE	CEDULA IDENTIDAD	COMUNA
1	Claudia Andrea Candia Barrientos	[REDACTED]	Camiña
2	Andrés Alejandro Hormazábal Moscoso	[REDACTED]	Huara



3	Nataly Georget Hidalgo Gutiérrez		Pica
4	Camila Fernanda Ramírez Carvajal		Pica
5	Gabriela Carolina del Carmen Castillo González		Pica

B.- Comuníquese a los postulantes que cumplen los requisitos para acceder a los beneficios de la Ley 20.330 tal circunstancia y extiéndanse respecto de ellos los certificados correspondientes, de acuerdo con las formalidades que instruya la Tesorería General de la República.

C.- Archívense y custódiense por el Departamento Jurídico y de Extranjería de esta Intendencia, los antecedentes de todos los postulantes.

D.- Publíquese esta Resolución Exenta en el portal institucional a objeto de dar cumplimiento a las normas de transparencia activa de la Ley de Transparencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

SERGIO ALBERTO TUNESI MUÑOZ
ABOGADO
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACA
 MAQT/SATM/JACG



MIGUEL ANGEL QUEZADA TORRES
INTENDENTE REGIONAL DE TARAPACA

